



RESOLUCIÓN N° 0534

Neuquén, 24 AGO 2012

VISTO:

El Expediente CD-002-F-2012 iniciado por la Sra. FLORES, Nelida DNI N° 5.948.404 por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ Flores Nelida s/ Apremio" y;

CONSIDERANDO:

Que por Certificado de Deuda N° 21353 se reclama el pago de Pesos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 13.354,43) quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Servicios a la iluminación - Partida 11952.-

Que a fs. 10 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones - Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos ;


Que el recurrente acepta abonar el Certificado de Deuda N° 21353, en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaria de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:
ES COPIA

FDO: ARTAZA


Sr. José Gustavo Berko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

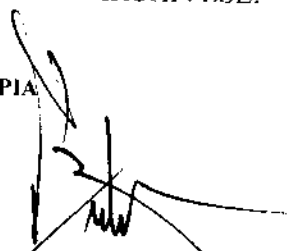
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Ejecuciones – Dcción Municipal de Asuntos ----- Jurídicos, dependiente de Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 21353 con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Flores, Nelida DNI N° 5.948.404 por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Servicios a la iluminación – Partida 11952-;

Artículo 2º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente ----- ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO: ARTAZA


Sr. Jose Gustavo Berko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1888</u>
Fecha <u>31</u> / <u>08</u> / <u>2012</u>